

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 898

17 de octubre de 2018

Presentada por el señor *Laureano Correa*

*Referido a la Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio para determinar el cumplimiento en los municipios del sistema de recogido y disposición de desperdicios sólidos en armonía con la política ambiental de Puerto Rico y otros asuntos relacionados con el programa y sistema de recogido y disposición de desperdicios sólidos.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, establece que el municipio podrá regular y reglamentar el proceso de recogido y disposición de desperdicios sólidos en armonía con la política pública ambiental del Gobierno de Puerto Rico, disponer por ordenanza la forma en que se realizará su disposición y recogido e imponer penalidades por violaciones a las normas que se adopten.

También se estipula que se podrá establecer, mantener y operar por sí, o mediante contratación con cualquier persona privada, servicios y programas de recogido y recolección de desperdicios y de saneamiento público en general.

Con el pasar de los años se han cerrado los vertederos municipales por disposiciones ambientales y quedando varios en nuestro país. Continúa la operación de vertederos regionales y se incrementa a diario la disposición de desperdicios sólidos por nuestros ciudadanos y empresas privadas y públicas.

Por lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico, considera meritorio que se realice este estudio para determinar el cumplimiento en nuestros municipios del sistema de recogido y disposición de los desperdicios sólidos en armonía con la política ambiental de Puerto Rico. Además, para conocer el funcionamiento de los servicios y programas de recogido y recolección de desperdicios y de saneamiento público en general, operados por los propios municipios o mediante contratación con cualquier persona o entidad privada.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto  
2 Rico, realizar un estudio para determinar el cumplimiento en los municipios del sistema  
3 de recogido y disposición de desperdicios sólidos en armonía con la política ambiental  
4 de Puerto Rico y otros asuntos relacionados con el programa y sistema de recogido y  
5 disposición de desperdicios sólidos.

6           Sección 2.-La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y  
7 recomendaciones, no más tarde de noventa (90) días después de aprobada esta  
8 resolución.

9           Sección 3.-Esta Resolución entrará a regir inmediatamente después de su  
10 aprobación.